

FB:cgtpugeotmadrid cgtpsamadrid@hotmail.com teléf:686949415 27 de julio 2023 N°291

EMPRESA & SINDICATOS

3

TRABAJADOR@S VILLAVERDE 1

El pasado jueves 20 de julio se celebró juicio debido a la demanda interpuesta por **CGT** contra la empresa y el resto de los sindicatos (ccoo-uso-ugt-ccp) firmantes todos ellos del conflicto demandado.

Las reclamaciones demandadas por **CGT** son tres:

1.- No aplicación de 3 sábados seguidos; 2.- Preavisos de 5 días para conocer la jornada laborable y no teléfono verde 3.- Respeto del descanso diario y semanal.

Pues bien, el resultado al descanso del partido es de 3/1 a favor de la empresa y sindicatos, es de justicia reconocer la buena defensa planteada por la empresa y lo muy bien respaldada que estuvo por los abogados de ccoo-uso-ugt ccp, que entendieron a la perfección la táctica de la empresa y en cuanto ella les pasaba la pelota avanzaban por las bandas raudos y veloces lanzando buenos pases a los delanteros que disparaban

continuamente al equipo de l@s trabajador@s desde cualquier ángulo del campo consiguiendo 3 dianas a favor de la empresa.

CGT, por el contrario, marcó un gol de penalti; la empresa reconoció y así consta en la sentencia que la obligatoriedad de trabajar 10 sábados anuales no puede exceder de las 1707,6 horas anuales ni sumarse a los 217 días de trabajo.

El resultado no es el esperado, aunque el único gol conseguido es importantísimo, pero como la sentencia NO ES FIRME, CGT recurrirá al Tribunal Superior de Justicia donde se disputará la segunda parte o al Tribunal Supremo en caso de prórroga. El sindicato mayoritario se congratula y felicita a si mismo por este resultado provisional, seguro que para ellos es un gran éxito y obtendrán premio y prima, pero... **¿Qué han ganado los trabajador@s? Nada, realmente hemos perdido,** seguiremos llamando por teléfono por la noche o cuando manden, seguiremos sin poder conciliar ni hacer planes a plena disposición de trabajo a la carta. Y todo ello gracias a los maravillosos acuerdos integrados en convenio avalados por todos.

TRABAJADORA STELLANTIS

**SET - 1
SET - 0**

El pasado martes 18 de julio, conocimos el resultado final del partido de tenis celebrado en los juzgados de lo social de Madrid. En este caso una trabajadora de Stellantis Madrid reclamaba su derecho a que le fuese reconocida su antigüedad desde el primer contrato celebrado por 6 meses y prorrogado otros 6 meses más. Después la empresa decidió no renovarla, pero la vuelve a contratar seis meses después de la finalización de los contratos anteriores y actualmente es indefinida. ¿Dónde comienza el fraude?, en no reconocer la antigüedad desde el primer contrato, pero nuestra compañera "y no es la primera" coge su raqueta y ejecuta un buen servicio que la empresa no consigue contrarrestar.

El juez de silla decide dar punto de partido y dictamina que la empresa debe de reconocerla la antigüedad desde el primer día, *"el año que trabajo y los seis meses que estuvo desvinculada a la empresa"* porque según falla en la sentencia: **no se rompió la unidad esencial del vínculo contractual y procede reconocer la antigüedad postulada.**

ANALISIS DEPORTIVO:

Cualquiera puede observar que competir en un partido de fútbol en inferioridad de jugadores y contra jugadores que deberían estar en tu misma liga (la de los trabajadores) y sin embargo, siempre se posicionan en contra y a favor del equipo con mayor presupuesto es difícil, para CGT lo fácil sería estar en nómina del equipo millonario y vivir cómodo calentando banquillo, ganaríamos más seguro, pero como nos inscribimos en torneos de trabajadores y aun así no solo no descendemos sino que ganamos en muchos partidos, seguiremos compitiendo...

También se consiguen éxitos en deportes más individuales como el tenis, es más fácil uno contra uno si el juez de silla es imparcial, ¿se imaginan a un jugador solo en la pista de Roland Garros contra un equipo doble? Pues aquí ocurre, pero eso ya para otra edición...

